

Blue Bank International & Trust (Barbados) Ltd. C. República Bolivariana de Venezuela (Caso CIADI No. ARB/12/20). [Decisión del comité ad-hoc de anulación](#) del 22 de junio de 2020.

En 2012, Blue Bank International & Trust (Barbados) Ltd. interpuso un arbitraje CIADI contra la República Bolivariana de Venezuela en el que alegaba la expropiación indirecta de su inversión después de la terminación de las concesiones de ciertas instalaciones turísticas y hoteleras.

El 16 de agosto de 2017, un tribunal arbitral, compuesto por Christer Söderlund como presidente, en conjunto con George Bermann (árbitro nominado por la Demandante) y Loretta Malintoppi (árbitra nominada por la Demandada), rechazó su jurisdicción a la luz del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de Barbados para la Promoción y Protección de Inversiones (1994). En efecto, consideró que Blue Bank solo era el fideicomisario de Qatar Trust –que efectivamente había realizado la inversión en territorio venezolano– y, por lo tanto, el tribunal carecía de jurisdicción *ratione personae* para dirimir la controversia suscitada entre las partes.

A raíz de esta decisión, Blue Bank inició un procedimiento para la anulación del laudo. El 22 de junio de 2020, el comité de anulación *ad hoc*, compuesto por Álvaro R. Castellanos Howell como presidente, en conjunto con Carlos Urrutia Valenzuela y Felipe Bulnes Serrano, rechazó el pedido de anulación. El comité rechazó los argumentos de la demandante, que había sostenido que el tribunal arbitral se había excedido en sus facultades al aplicar un estándar de propiedad que no se encontraba expresado de forma literal en el TBI aplicable.